Culturas

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

Entre los suscritos a saber: **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaría General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante resolución N°. 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** de una parte y por la otra **CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL**, con **NIT 901.902.403-4** representado por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá, hemos convenido celebrar el otrosí No 1, al Contrato de Interventoría No. 4383 de 2024, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que mediante Resolución 060 de nueve (9) de febrero de 2023, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió la autorización para una intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación y reintegración en el predio ubicado en la carrera 10 No. 1-59 sur (Edificio Siberia, cocinas y comedores) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 505-40727785, localizado en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

**SEGUNDA:** Que el once (11) de julio de 2022, la Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá D.C. expidió la Licencia de Construcción N° 11001-1-22-2317 “Por medio de la cual se aprueba el proyecto general del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, su desarrollo por sectores definidos en el PEMP y se otorga Licencia de Construcción en las modalidades de Adecuación, Restauración, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras del Edificio denominado “7. Siberia (...)”.

**TERCERA:** Que el día veintitrés (23) de julio de 2024 se emite por parte de Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá D.C. la Resolución N° 11001-1-24-1119 “Por la cual se prórroga el término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante el Acto Administrativo n.° 11001-1-22-2317 del 11 de julio de 2022, para el predio de la KR 10 1 59 SUR de la localidad de Antonio Nariño.”

**CUARTA:** Que mediante la Resolución N° 1516 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-010-2004, que tiene por objeto Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024 cuyo objeto es “Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

**QUINTA:** Que en consecuencia, el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fue suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Consorcio RYU-GD Patrimonial el contrato de interventoría No. 4383-2024, cuyo objeto es “Contratar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-007-2024, contrato 4349-2024, cuyo objeto es *“Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional”.*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

**SEXTA:** Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 7 de febrero de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, por un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, con fecha de terminación el seis (6) de junio de 2026.

**SÉPTIMA:** Que, el 4 de junio de 2026, la Directora de Patrimonio y Memoria presentó solicitud de Otrosí N°1 , para prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No 4383 de 2024 bajo las siguientes consideraciones:

***¨3.1 Solicitud del contratista de obra:***

*Mediante la comunicación TC-322-344-2025 del 30 de diciembre de 2025, remitida por parte del contratista de la obra vigilada mediante el contrato de interventoría, este manifiesta:*

*"En atención a las obligaciones contraídas en el capítulo 21, numeral 21.3 del contrato donde "...En el caso en que se requieran trámites presupuestales como consecuencia de la incorporación de Ítems de Obra no Previstos o de modificación de las cantidades estimadas de obra y tales trámites requieran un tiempo mayor, la Entidad podrá prorrogar este plazo...", el cual después de haber realizado:*

- *Informe de redes*
- *Análisis de la estructura existente*
- *Rediseño estructural*
- *Rediseño hidrosanitario*
- *Revisión y no apropiación del diseño de RCI*
- *Rediseño HVAC*
- *Rediseño eléctrico*
- *Entre otras actividades necesarias para el cierre de la apropiación*

*Se puede determinar que el presupuesto y tiempo requerido para la ejecución de la fase 2 – Construcción, para ellos se tiene en cuenta las siguientes premisas:*

***A. ANTECEDENTES***

- *El valor actual del contrato es de $ 17.153.591.635 y un plazo de 15 meses:*

| *Edificio* | *Plazo total estimado* | *Etapa de Pre-construcción* | *Etapa de Construcción* | *Etapa de Alistamiento* |
|---|---|---|---|---|
| *SIBERIA* | *15 Meses* | *2 Meses* | *13 Meses* | *1 Mes* |

- *Que luego de la revisión de diseños entregados por la consultoría, se concluyó la necesidad de rediseñar diferentes especialidades tales como estructura, HVAC, eléctrico e hidrosanitario, lo que implicó mayores tiempos del periodo de apropiación.*
- *Que la primera versión del presupuesto resultante del proceso de apropiación fue radicada el 19 de julio de 2025, frente a la cual la interventoría emitió sus primeras observaciones mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2025.*
- *Que entre el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA y CONSORCIO RYU – GD PATRIMONIAL se realizaron diferentes mesas de trabajo para revisión de cantidades, revisión y ajuste de APU no previstos para trasladar la información al Ministerio.*
- *Que a partir de dicha fecha se realizaron múltiples entregas y ajustes sucesivos al presupuesto, atendiendo las observaciones formuladas por la interventoría, hasta lograr un presupuesto de cierre del proceso de apropiación conciliado entre las partes, el cual fue formalmente radicado el 8 de octubre de 2025 mediante el oficio TC-262-344-2025, en el que se informó la prórroga y la adición requeridas para alcanzar el cumplimiento del alcance contractual.*
- *Que posterior a esta entrega se descontó los reembolsables de la licencia de construcción que se estaban considerando lo que cambió el valor final pero no las cantidades resultantes de los rediseños de las diferentes especialidades.*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

- *Que el presupuesto resultante del proceso de apropiación, así como el plazo adicional requerido para su ejecución, fue debidamente trasladado al Ministerio, con el propósito de asegurar la trazabilidad administrativa, técnica y financiera del referido proceso, y de poner en su conocimiento los requerimientos indispensables para la culminación integral del contrato, garantizando que el Edificio Siberia alcance condiciones de operatividad conforme al alcance contractual aprobado.*

*B. PRESUPUESTO Y TIEMPO REQUERIDO*

*Teniendo en cuenta el presupuesto resultante del proyecto donde se establecen las actividades a ejecutar con el valor asignado y el tiempo requerido para la ejecución de dichas actividades se tiene que:*

| FRENTE DE OBRA | DETALLE | VALOR PRESUPUESTADO | TIEMPO REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| SIBERIA | APROPIACIÓN +OBRA | $ 20.543.348.150.00 | 19 MESES |
| AJUSTE IPC | 2025 | $ 938.990.991.00 | ----- |
| | 2026 | $ 211.226.078.00 | ----- |
| **TOTAL A INVERTIR** | | **$ 21,693,565,219.00** | **19 MESES** |

*Teniendo en cuenta lo anterior, donde se tiene un tiempo restante del tiempo inicial y un valor contractual, a la fecha faltaría:*

| *FRENTE DE OBRA* | *DETALLE* | *VALOR CONTRACTUAL* | *VALOR PRESUPUESTADO* | *VALOR PARA ADICIONAR* |
|---|---|---|---|---|
| *RESTAURACIÓN* | | | | |
| | | | | |
| | *TOTAL OBRA* | *$ 16.003.374.566,00* | *$ 20.543.348.149,00* | *$ 4.539.973.584,00* |
| *AJUSTE IPC* | *2025* | *$938.990.991,00* | *$938.990.991,00* | *0* |
| | *2026* | *$211.226.078,00* | *$211.226.078,00* | *0* |
| *TOTAL A INVERTIR* | | *$ 17.153.591.635,00* | *$ 21.693.565.219,00* | *$ 4.539.973.584,00* |

| *FRENTE DE OBRA* | *DETALLE* | *PLAZO ACTUAL* | *TIEMPO REQUERDIO* | *PRÓRROGA SOLICITADA* |
|---|---|---|---|---|
| *OBRA NUEVA* | *BLOQUE A, B Y C INCLUYE AJUSTES Y DISEÑOS / RETIE* | *15 MESES* | *19 MESES* | *4 MESES* |
| *MEJORAMIENTO* | *5 AULAS + MEJORAMIENTO ELECTRICO 7 AULAS* | | | |

*Se anexa programación como justificación del plazo requerido, al igual que el presupuesto, de esta manera se solicita de manera respetuosa se tramite ante el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES las siguientes peticiones en cada uno de los frentes.*

*1. Se solicita ADICIONAR el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 4.539.973.584)*

*2. Se solicita PRÓRROGAR el tiempo contractual en 4 meses.*

*Si bien a la fecha se han venido adelantando optimizaciones al presupuesto inicialmente presentado, la premura en la orientación de las contrataciones hace indispensable formalizar la solicitud de adición y prórroga, toda vez que de ello depende la oportuna*

*consecución de equipos, así como la adecuada gestión y programación de actividades críticas para la correcta ejecución del proyecto.*

*Esta definición resulta fundamental, en tanto que, de no aprobarse la adición y prórroga solicitadas, se vería en la necesidad de balancear el contrato vigente, con el consecuente riesgo de que el edificio no alcance un estado plenamente operativo, ya sea por la ausencia de equipos requeridos o por la no ejecución de actividades que completen obra blanca. Lo anterior con el fin de tener el tiempo y los recursos necesarios para la culminación de las actividades a ejecutar. (...)" Como alcance a su solicitud, el contratista de obra remite a la interventoría el oficio bajo radicado No. TC-048-344-2026 del 16 de marzo de 2026, en el cual se expone cada uno de los puntos que sustentan la prórroga, en el siguiente sentido:*

*"De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes en el comité de obra del día de hoy de adicionar el valor del contrato, procedemos a ratificar las justificaciones del tiempo y valor adicional para culminación del alcance total del proyecto indicados en los oficios:*

*-Oficio No. TC-322-344-2025- Solicitud de Adición en Plazo y Recursos, radicado el 30 de diciembre de 2025*
*-Oficio No. TC-043-344-2026- Solicitud de prórroga del contrato, radicado el 11 de marzo de 2026*

*Las anteriores solicitudes tienen las siguientes consideraciones:*

*• **Ratificación de Prórroga:** Tal como se había planteado inicialmente, el consorcio ratifica la necesidad de una prórroga de cuatro (4) meses (equivalentes a los 123 días calendario solicitados previamente) para cubrir el total del alcance contractual. Es importante resaltar que el sustento técnico de esta prórroga se encuentra ampliamente detallado en la justificación enviada en el comunicado TC-322-344-2025 del pasado mes de diciembre.*

*• Adición Presupuestal: Se mantiene la solicitud de adición por un valor de $4.539.973.584, cifra que se encuentra debidamente justificada por el valor de las actividades a ejecutar resultantes del proceso de apropiación y rediseños.*

*• Entrega de Soportes: Se anexan de manera digital los siguientes documentos que sustentan la trazabilidad técnica y financiera del contrato:*

1. *Programación de obra actualizada: Detallando la ruta crítica para los frentes de obra.*
2. *Balance de ejecución actual: Desglosando el comparativo entre el valor contractual inicial y el presupuesto necesario para el cierre operativo del edificio.*

*Esta documentación tiene como fin garantizar que el Edificio Siberia alcance sus condiciones de operatividad plena."*

*Posteriormente, y considerando el trámite del Otrosí No. 2 del contrato de obra del 06 de mayo de 2026, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un mes, el contratista de obra ratificó su solicitud mediante comunicado TC-140-344-2025 del 26 de mayo de 2026 por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.539.973.584) M/CTE**, y prórroga por el plazo de tres meses, así.*

*"En atención a la necesidad de garantizar la adecuada planeación técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para la culminación integral de las obras objeto del contrato, y considerando la proximidad del vencimiento del plazo contractual actualmente vigente, nos permitimos reiterar formalmente la solicitud de adición en plazo y recursos previamente presentada ante la Entidad.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, pese a las necesidades técnicas plenamente identificadas y sustentadas desde el proceso de preconstrucción y ejecución de obra, a la fecha únicamente ha sido otorgada una prórroga de un (1) mes, de los cuatro (4) meses inicialmente solicitados y debidamente justificados mediante los siguientes oficios:*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

*✓TC-322-344-2025 – Solicitud de Adición en Plazo y Recursos, radicado el 30 de diciembre de 2025.*

*✓TC-043-344-2026 – Solicitud de prórroga del contrato, radicado el 11 de marzo de 2026.*

*✓TC-048-344/2026 – Entrega de programación, balance actual y ratificación de solicitud de adición y prórroga, radicado el 16 de marzo de 2026.*

*En desarrollo de la ejecución contractual y conforme al seguimiento efectuado sobre la programación general de obra, la ruta crítica y las actividades pendientes para la correcta finalización, entrega y puesta en funcionamiento del proyecto, se determinó técnicamente la necesidad de contar con una ampliación total de cuatro (4) meses adicionales, requerimiento derivado de las condiciones reales de ejecución, los procesos de apropiación técnica del proyecto y los ajustes de diseño requeridos para garantizar la funcionalidad y calidad final de la infraestructura.*

*Así mismo, producto del proceso de preconstrucción, revisión técnica de cantidades, coordinación interdisciplinaria y definición de actividades necesarias para lograr el alcance contractual integral, se estableció la necesidad de adicionar recursos por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.539.973.584), valor que corresponde a actividades indispensables para la culminación del edificio, incluyendo acabados, ajustes constructivos y demás intervenciones requeridas para su entrega funcional y operativa.*

*Es importante precisar que la prórroga de un (1) mes otorgada por el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes fue destinada exclusivamente a la continuidad y ejecución de actividades contractuales vigentes, las cuales no podían ser suspendidas mientras se surtía el trámite de definición de la adición solicitada. No obstante, dicha ampliación resulta insuficiente frente a las necesidades reales de ejecución identificadas técnicamente.*

*En consecuencia, considerando que el contrato finaliza el próximo 6 de junio de 2026 y con el fin de evitar afectaciones al cierre técnico y administrativo del proyecto, respetuosamente reiteramos las siguientes solicitudes:*

*1.Prorrogar el contrato por tres (3) meses adicionales, término requerido para completar el plazo total solicitado y garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes.*

*2.Adicionar recursos al contrato por valor de $4.539.973.584, correspondientes a las actividades necesarias para la culminación integral de los acabados y demás intervenciones requeridas para la entrega funcional del edificio.*

*La presente solicitud se formula bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, buscando garantizar la adecuada terminación del proyecto, la protección del interés público y la correcta inversión de los recursos destinados a la ejecución contractual.*

*Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos al trámite correspondiente ante las áreas técnicas, financieras y jurídicas competentes para la estructuración y formalización del respectivo documento modificatorio contractual."*

***3.2 Concepto de la interventoría:***

*Entre las obligaciones del Interventor, el Contrato de Interventoría 4383-2024, establece en su cláusula 9 las siguientes:*

- *Verificar el cumplimiento de las metas contractuales en las condiciones de tiempo, cantidades, calidad, y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*

- *Conceptuar y someter a aprobación del Supervisor las modificaciones a las especificaciones previstas, trabajos adicionales etc, previamente analizadas por la Interventoría. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, económica, jurídica, cantidades y presupuesto estimado, según corresponda.*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

- *Verificar, Revisar y Aprobar los productos relativos a la etapa de pre construcción solicitados en los pliegos de condiciones, términos de referencia, anexo técnico, y de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura, dentro de los que se contemplan, entre otros, los siguientes: apropiación de diseños y estudios de detalle y distribución espacial*

- *Garantizar el desarrollo de la Revisión Estructural Independiente de los proyectos, de manera continua y paralela al desarrollo de los diseños, con el fin de entregar los requerimientos normativos plasmados en la NSR-10 y sus decretos modificatorios, en el momento que sea requerido para cumplir con los procesos ante curaduría sin afectar el trámite de licenciamiento*

- *Garantizar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado para lo descrito podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de los trabajos así lo exijan.*

- *Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del MINISTERIO, con quince días (15) hábiles de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato en caso de requerirse. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del MINISTERIO la determinación final.*

- *Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el Contratista, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato.*

*De acuerdo con las obligaciones del Interventor previstas en la cláusula del Contrato de Interventoría No. 4383-2024, en concordancia con las disposiciones del contrato de obra No. 4349-2024, el Interventor presentó los siguientes análisis en cuanto a la modificación del contrato de obra. Con base en el seguimiento integral del proyecto, la Interventoría realizó la revisión técnica de la solicitud presentada por el contratista en los oficios No. TC-048-344/2025, TC-140-344-2025 y TC-322-344-2025 que agrupan los análisis presupuestales del cierre de la etapa de preconstrucción y construcción. Mediante comunicado 479-GDP-CC01-321 del 7 de enero de 2026, el contratista CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL, interventoría del contrato 4349-2024 remite el concepto de aval para la prórroga inicial del contrato de obra de la siguiente manera:*
*"La Interventoría del proyecto EDIFICIO SIBERIA, ha recibido la comunicación del asunto, con la cual el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA, ha presentado la solicitud formal de adición y prórroga al Contrato de Obra No. 4383-2024, cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional", acerca de la cual hacemos traslado al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, con el concepto de la Interventoría. En efecto, como el Ministerio conoce, con base en el informe final de la FASE 1 – APROPIACION DEL DISEÑO, resultó que se deberían incluir obras adicionales, es decir, que no estaban incluidas en el contrato inicial, las cuales son necesarias para la terminación integral, entrega y puesta en funcionamiento del EDIFICIO SIBERIA, por lo que se requiere adicionar el presupuesto inicial y se requiere de un plazo adicional para su ejecución. Las principales actividades que justifican la solicitud de adición y prórroga son las siguientes, toda vez que, no estaban incluidas en el presupuesto inicial y se requieren para la terminación del edificio:*
*1. Ajuste del diseño de HVAC, necesario para darle cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual, implica la ejecución y entrega del sistema HVAC de todo el edificio.*
*2. Las mayores cantidades de la estructura de madera para la cubierta del edificio, consideradas por el estado en que se encuentra la madera existente y por la cual, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA informó que no podría realizar apropiación de esta estructura.*
*3. Mayores cantidades e ítems adicionales en redes principalmente en instalaciones eléctricas.*

*De igual manera, mediante comunicado 479-GDP-CC01-440 del 04 de junio de 2026, la interventoría realiza el resumen de los items no previstos encontrados en el balance No. 3*

*del contrato, producto del cierre de la etapa 1 de la siguiente manera: "Con base en lo anterior se requiere la ejecución de 146 ítems no previstos, generados al finalizar la etapa de apropiación, agrupados por zonas y en los 74 componentes creados con la modificación de la forma de pago:*

| CÓDIGO ES | DETALLE | UNI | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| NP-01 | LIMPIEZA DE REFUERZO EXISTENTE QUE HA TENIDO SUMERGENCIA | KG | 5.580 |
| NP-06 | EVACUACIÓN DE AGUAS DE SOTANO | DIA | 117.481 |
| NP-07 | LIMPIEZA DE REFUERZO EXISTENTE | KG | 2.510 |
| NP-131 | CONSTRUCCIÓN DE 6 BATERIAS SANITARIAS EN BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE PLACA DE CONTRAPISO, CUBIERTA Y PUERTAS | UD | 27.649.440 |
| NP-129 | RELLENO CON RECEBO SEGÚN EST. GEOTÉCNICO | M3 | 130.000 |
| NP-17 | MALLA ELECTROSOLDADA M-158 DE 15 * 15 CM GRAFIL 5,5 MM REFUERZO MURO | M2 | 18.591 |
| NP-18 | MALLA ELECTROSOLDADA M-188 DE 15 * 15 CM GRAFIL 6,0 MM REFUERZO MURO | M2 | 21.518 |
| NP-19 | MALLA ELECTROSOLDADA M-221 DE 15 * 15 CM GRAFIL 6,5 MM REFUERZO MURO | M2 | 24.700 |
| NP-20 | MALLA ELECTROSOLDADA M-257 DE 15 * 15 CM GRAFIL 7,0 MM REFUERZO MURO | M2 | 28.137 |
| NP-21 | MALLA ELECTROSOLDADA M-295 DE 15 * 15 CM GRAFIL 7,5 MM REFUERZO MURO | M2 | 31.828 |
| NP-22 | MALLA ELECTROSOLDADA M-335 DE 15 * 15 CM GRAFIL 8,0 MM REFUERZO MURO | M2 | 35.773 |
| NP-23 | REFORZAMIENTO PARA ENTREPISO Y CUBIERTA EN PLATINA DE 100MM X 6 MM Y PLATINAS 100X50X2,5. INCLUYE PINTURA INIFUGA | ML | 400.784 |
| NP-28 | LIMPIEZA, PELADA E INMUNIZACIÓN EN POCETA, DE ELEMENTOS EN MADERA DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA | M | 93.552 |
| NP-29 | INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA | M | 70.000 |
| NP-136 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAR EN MADERA ROLLISA EUCALIPTO -- INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE Ø 0,15 | M | 349.093 |
| NP-137 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFARDA Y DIAGONALES .EUCALIPTO ROLLIZO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE Ø 0,10 A X 0,12 M. | M | 133.967 |
| NP-138 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDOLON EN EUCALIPTO ROLLIZO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE Ø 0,25 A X 0,30 M. | M | 377.000 |
| NP-139 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNAPUNTA EN EUCALIPTO ROLLIZO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE Ø 0,10 A X 0,12 M. | M | 210.000 |
| NP-140 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN EUCALIPTO ROLLIZO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE Ø 0,15. | M | 144.279 |
| NP-141 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIRANTE EN MADERA EN EUCALIPTO ROLLIZO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE Ø 0,25 A 30 . | M | 384.000 |
| NP-142 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA EN EUCALIPTO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE 0,20 X 0,10 . | M | 269.506 |
| NP-143 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRESOLERA - VIGA EN EUCALIPTO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE 0,20 X 0,10 . | M | 260.570 |
| NP-144 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERAS EN EUCALIPTO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE 0,20 X 0,10 . | M | 269.503 |
| NP-145 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAN EN EUCALIPTO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE 0,10 X 0,10. | M | 200.000 |
| NP-146 | INSTALACIÓN DE TABLA ALERO EN EUCALIPTO - INMUNIZADO AL VACÍO" SE REFIERE A UN TRATAMIENTO DE LA MADERA QUE UTILIZA UN PROCESO DE VACÍO Y PRESIÓN DE 0,30 X 0,03. | M | 107.783 |
| NP-30 | LIMPIEZA, PELADA, INMUNIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIGAS DE ENTREPISO DE MADERA. INCLUYE TODAS LAS CARAS DEL ELEMENTO. EN POCETA | M | 93.552 |
| NP-31 | INSTALACIÓN DE VIGAS DE ENTREPISO EN MADERA LAMINADA - PINO AMARILLO - INMUNIZADA DEL GRUPO ES4 | M | 68.118 |
| NP-150 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA P1000 (PERFIL 10), INCLUYE ENTRAMADO EN DURMIENTE PARA APOYO DE LA TEJA, CORTES DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CONFORMACIÓN DE LIMAHOYAS Y LIMATESAS, REMATE EN MANTO EN EL CABALLETE, CIERRE DE VACIOS CONTRA CANAL EN LAMINA GALVANIZADA | M2 | 319.447 |
| NP-32 | REINTEGRACIÓN DE LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24x12x6 EN ELEMENTO VERTICAL (CHIMENEA) INCLUYE HIDROFUGO | M | 328.440 |
| NP-33 | ALFAJÍAS EN PIEDRA DE 25CM | M | 290.000 |
| NP-34 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO DE MADERA | M | 204.600 |
| NP-35 | SUMINSTRO E INSTALACION DE BALDOSA EN TRAFICO 5 BLANCO HUILA FONDO BLANCO GRANO N°1 INCLUYE EMBOQUILLADO, PULIDO Y SELLADO | M2 | 180.140 |
| NP-36 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN BALDOSA EN TRAFICO 5 BLANCO HUILA FONDO BLANCO GRANO N°1 INCLUYE, EMBOQUILLADO Y SELLADO | ML | 135.630 |
| NP-223 | PINTURA PARA EXTERIORES CORAZA | M2 | 45.101 |
| NP-224 | PINTURA PARA EXTERIORES CORAZA PARA CONTORNOS Y LINEALES | M | 19.965 |
| NP-41 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO REGULADO 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA CON LLAVE DE SEGURIDAD | UND | 1.051.711 |
| NP-42 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER TOTALIZADOR 3X350AMP | UND | 2.365.827 |
| NP-43 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 2" | M | 73.656 |
| NP-39 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO 12X12 | UND | 88.802 |
| NP-40 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA DETECTOR OPTICO TERMICO. INCLUYE APARATO | UND | 451.672 |
| NP-44 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 4" | M | 100.886 |
| NP-45 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA IMC 2" | M | 141.539 |
| NP-46 | SUMINISTRO E INSTALACION MODULO DE FIBRA PARA INSTERCONEXION DE SWITCH | M | 2.223.088 |
| NP-47 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3/4" 1 #12+12+12T | M | 71.406 |
| NP-48 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD PARA CENTRO DE CABLEADO, CAMARAS Y PUESTOS DE TRABAJO | UND | 108.534 |
| NP-49 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK DE COMUNICACIONES CERRADO DE 45 UND DE 80X80 DE 220 DE ALTO CERTIFICADO | UND | 9.161.402 |
| NP-50 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 1 1/2" PVC 3# 1/0+ 1 #1/0 + 1#6 T | ML | 240.363 |
| NP-51 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3/4" 2 #10+10T | M | 59.182 |
| NP-52 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3/4" 2#12+10T | M | 56.032 |
| NP-53 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3/4" 2#14+14T | M | 50.992 |
| NP-54 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 1" 3 # 8+10T | M | 100.208 |
| NP-55 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA HDMI | UND | 329.963 |
| NP-56 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3# 4+ 1 #4 + 1 #8T | ML | 111.670 |
| NP-57 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3# 2+ 1 #2 + 1 #8T | ML | 144.010 |
| NP-58 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA POR PISO | UND | 189.579 |
| NP-59 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 1" 3 # 8+ 1 #8 + 1 #10T | ML | 107.243 |
| NP-60 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIRCUITO 3/4" 1# 12+ 1 #12 + 1 #12T | ML | 54.457 |

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NP-61 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMACORRIENTE NORMAL EN MUEBLE | UND | 171.126 |
| NP-62 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMACORRIENTE REGULADO EN PISO | UND | 180.554 |
| NP-63 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER TOTALIZADOR 3X30AMP | UND | 423.541 |
| NP-64 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER TOTALIZADOR 3X20AMP | UND | 314.291 |
| NP-65 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MONOFÁSICO 6 CIRCUITOS | UND | 628.091 |
| NP-78 | EQUIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 36.000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.869.080 |
| NP-79 | EQUIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 30.000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.598.465 |
| NP-80 | EQUIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 24.000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.381.995 |
| NP-81 | EQUIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 18.000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.273.771 |
| NP-82 | EQUIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 24.000 BTU/H - HEAT PUMP. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.381.995 |
| NP-83 | EQUIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 18.000 BTU/H - HEAT PUMP. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.273.771 |
| NP-84 | EQUIPO CASSETTE DE 1 VÍAS DE 12.000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 3.808.189 |
| NP-85 | EQUIPO FAN COIL PISO TECHO DE 20.000 BTU/H - HEAT PUMP. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.366.328 |
| NP-86 | EQUIPO FAN COIL PISO TECHO DE 24.000 BTU/H - HEAT PUMP. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.781.511 |
| NP-87 | EQUIPO FAN COIL TIPO PARED DE 7,500 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 3.519.527 |
| NP-88 | EQUIPO FAN COIL TIPO PARED DE 12,000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 3.506.302 |
| NP-89 | EQUIPO FAN COIL TIPO PARED DE 15,000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 3.844.761 |
| NP-90 | EQUIPO MINI SPLIT CON EVAPORADORA TIPO PARED DE 18,000 BTU/H - COOLING ONLY. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 8.690.955 |
| NP-91 | HUMIDIFICADOR DE ZONA. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 1.188.488 |
| NP-92 | VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO DE 170 A 1359 $M^3$/H. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 4.898.921 |
| NP-93 | EXTRACTOR TIPO AXIAL DE 119 $M^3$/H. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 503.652 |
| NP-94 | FILTRO MERV 8. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 464.090 |
| NP-95 | TUBERIA EN COBRE Ø 1/4" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 106.348 |
| NP-96 | TUBERIA EN COBRE Ø 3/8" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 123.777 |
| NP-97 | TUBERIA EN COBRE Ø 1/2" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 138.820 |
| NP-98 | TUBERIA EN COBRE Ø 5/8" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 162.064 |
| NP-99 | TUBERIA EN COBRE Ø 3/4" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 180.323 |
| NP-100 | TUBERIA EN COBRE Ø 7/8" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 223.301 |
| NP-101 | TUBERIA EN COBRE Ø 1 1/8" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 289.184 |
| NP-102 | TUBERIA EN COBRE Ø 1 3/8" CON AISLAMIENTO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 350.611 |
| NP-103 | PAREJA DE BRANCH (PARA LÍNEA DE SUCCIÓN Y PARA LÍNEA DE LÍQUIDO) | UND | 1.870.065 |
| NP-104 | VÁLVULAS DE CORTE. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 308.831 |
| NP-105 | REFRIGERANTE R-410A, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | LB | 48.893 |
| NP-106 | TUBERÍA DE PVC DE Ø 3/4". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 31.673 |
| NP-107 | BOMBA DE CONDENSADO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 712.455 |
| NP-108 | CONTROL DE TEMPERATURA INALAMBRICO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 168.046 |
| NP-109 | TEMPORIZADOR INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 331.617 |
| NP-110 | ACOMETIDA DE CONTROL INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | ML | 59.237 |
| NP-111 | LÁMINA GALVANIZADA CAL 24. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | M2 | 227.030 |
| NP-112 | DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VÍAS 6" X 6" INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 183.288 |
| NP-113 | REJILLA DE EXTRACCIÓN 6" X 6". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 126.164 |
| NP-114 | REJILLA DE EXTRACCIÓN 8" X 4". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 144.544 |
| NP-115 | REJILLA DE EXTRACCIÓN 10" X 10". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 180.401 |
| NP-116 | REJILLA DE EXTRACCIÓN 12" X 8". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 208.594 |
| NP-117 | REJILLA DE EXTRACCIÓN 14" X 10". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 265.662 |
| NP-118 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 8" X 4". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 144.544 |
| NP-119 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 10" X 8". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 180.401 |
| NP-120 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 12" X 6". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 205.498 |
| NP-121 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 12" X 8". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 208.594 |
| NP-122 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 14" X 8". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 262.905 |
| NP-123 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 14" X 12". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 268.578 |
| NP-124 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 16" X . INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA" | UND | 319.681 |
| NP-125 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 16" X 10". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 323.241 |
| NP-126 | REJILLA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR 16" X 12". INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 327.607 |
| NP-73 | UNIDAD CONDENSADORA VRF DE 64.000 BTU/H - HEAT PUMP. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 24.541.483 |
| NP-74 | UNIDAD CONDENSADORA VRF DE 253.500 BTU/H - COOLING ONLY INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 48.688.283 |
| NP-75 | UNIDAD CONDENSADORA VRF DE 66.000 BTU/H - HEAT PUMP.INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 24.541.483 |
| NP-76 | UNIDAD CONDENSADORA VRF DE 279.000 BTU/H - COOLING ONLY INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 66.479.157 |

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NP-77 | UNIDAD CONDENSADORA VRF DE 60.000 BTU/H - HEAT PUMP. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y SOPORTERÍA | UND | 24.541.483 |
| NP-66 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR TOTALIZADOR 1/2" | UND | 246.000 |
| NP-67 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR 1" | UND | 363.400 |
| NP-68 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CORTINA TIPO PESADO 1/2" | UND | 133.330 |
| NP-67 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR 1" | UND | 363.400 |
| NP-69 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CORTINA TIPO PESADO 1 1/4" | UND | 275.300 |
| NP-70 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CORTINA TIPO PESADO 2" | UND | 420.000 |
| NP-28 | LIMPIEZA, PELADA E INMUNIZACIÓN EN POCETA, DE ELEMENTOS EN MADERA DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA | M | 93.552 |
| NP-37 | ARQUEOLOGÍA: TRABAJOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ESTUDIO DE CONSERVACIÓN, | UD | 11.967.800 |
| NP-38 | ARQUEOLOGÍA: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HALLAZGOS SEGÚN INFORME ENTREGADO | UD | 14.000.000 |
| NP-26 | TAPAS EN LÁMINA ALFAJOR DE 0,80X0,80 | UD | 266.950 |
| NP-27 | TAPAS EN LÁMINA ALFAJOR DE 2X1,5 | UD | 875.600 |
| NP-11 | DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE CUBIERTA EN TEJA TIPO CANALON EN ASBESTO CEMENTO RAMADA RASPEL. | M2 | 39.260 |
| NP-12 | DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE CERCHAS METALICAS DE LA CUBIERTA DE LA RAMADA | ML | 39.260 |
| NP-13 | DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA ESLABONADA DE LA RAMADA | M2 | 25.360 |
| NP-14 | PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE MICROPILOTES AUTOPERFORANTES. PERFORACIÓN EN DIÁMETRO 6" HASTA 15M DE PROFUNDIDAD CON BARRA R32-280. INCLUYE ACTIVIDAD DE INYECCIÓN DE LECHADA. INCLUYE CEMENTO, HASTA 0.5 SACOS POR METRO, INCLUYE ADITIVOS. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES (BARRAS AUTOPERFORANTES R32-280, ACOPLES Y BROCA). INCLUYE MANEJO Y CARGUE DE LODOS PRODUCTO DE LA PERFORACIÓN. | M | 1.137.127 |
| NP-15 | MICROPILOTE DE PRUEBA CON BARRAS AUTOPERFORANTES. INCLUYE PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE MICROPILOTE CON BARRAS AUTOPERFORANTES. INCLUYE LLENADO CON LECHADA Y ADITIVOS, RESULTADOS DE RESISTENCIA DE LA LECHADA A LOS 3 DÍAS, VIGA PARA EL ENSAYO DE TRACCIÓN, EQUIPO DE PRUEBA A LA TRACCIÓN, INFORME DE RESULTADOS. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES DE BARRAS AUTOPERFORANTE R32-280, ACOPLES Y BROCA. | M | 1.255.904 |
| NP-16 | TANQUES DE AGUA EN CONCRETO F'C = 35 MPA , TANQUE POTABLE E INCENDIO, SE INCLUYEN FORMALETAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS, LOSAS Y MUROS, INSPECCIONES. | M3 | 1.611.288 |
| NP-08 | ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TANQUE POR SU NUEVA UBICACIÓN. INCLUYE ENSAYOS | UD | 4.648.800 |
| NP-09 | VISITAS DE TOPOGRAFÍA PARA VERTICALIDAD | VISITA | 916.880 |
| NP-24 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE DE SISTEMA ESTRUCTURAL METÁLICO PARA REFORZAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE CHIMENEA | KG | 35.210 |
| NP-25 | ESCALERA TIPO GATO EN ESTRUCTURA METÁLICA | ML | 734.822 |
| NP-195 | RETIRO DE MATERIAL (CRUDO DE CASTILLA, SOLIDO CONTAMINADO Y AGREGADO PÉTREOS DE LA CALDERA DEL EDIFICIO SIBERIA) | M3 | 3.326.913 |
| NP-196 | LADRILLO A LA VISTA: LIBERACIÓN DE AGREGADOS ARQUITECTÓNICOS, LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN NEUTRO | M2 | 48.781 |
| NP-202 | MUROS EXTERNOS: LIMPIEZA Y LAVADA FINAL DE LA FACHADA CON CEPILLO DE CERDAS PLASTICAS Y RINCE | M2 | 116.895 |
| NP-228 | APLICACIÓN DE FUNGICIDA. | M2 | 29.701 |
| NP-200 | APLICACIÓN DE HERBICIDA Y RETIRO MANUAL DE CAPA DE MUSGO Y/O CAPA VEGETAL EN FACHADAS UNA VEZ SE ENCUENTRE SECO. POR VEGETACIÓN INVASIVA | M2 | 25.830 |
| NP-350 | INSTALACIÓN DE FALTANTES DE LADRILLO A LA VISTA PARA LA FACHADA | M2 | 106.954 |
| NP-204 | REEMBOQUILLADO CON MORTERO PARA MAMPOSTERÍA A LA VISTA LADRILLO TOLETE | M2 | 61.188 |
| NP-205 | APLICACIÓN CONSOLIDANTE DE SUPERFICIE DE FACHADA CON MINERALIZARTE | M2 | 82.337 |
| NP-206 | APLICACIÓN DE HIDROFUGO SOBRE FACHADA | M2 | 41.727 |

*Como se evidencia la necesidad de ejecutar 146 ítems que no estaban incluidos en el presupuesto inicial, modifican el alcance de lo contratado, afectando tanto el costo, como el tiempo del proyecto, lo que motiva la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista de obra.*

*Del balanceo del presupuesto entre actividades adicionales y mayores y menores cantidades se origina el valor solicitado de: $ 4.539.973.584 (...)"*

*De igual forma, en su comunicado 479-GDP-CC01-321, la Interventoría manifiesta:*

*"Acerca de las tres principales justificaciones que motivan la solicitud de adición y prórroga del contratista, el concepto de la Interventoría es el siguiente:*

1. ***Ajuste del diseño de HVAC, necesario para darle cumplimiento a la normatividad vigente.***

*Como lo conoce el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la entrada en rigor de la Normatividad RETSIT, a partir del 30 de Diciembre de 2024, aplicable a todas las obras a construirse después de esa fecha, hizo que el contratista de obra, con el objeto de dar cumplimiento a la Norma, tuviera que entrar a revisar y ajustar el diseño entregado por la consultoría inicial.*

*El resultado de esa revisión y ajuste es que se debe modificar el diseño adicionando ducterías y equipos necesarios principalmente para la renovación de aire dentro de la edificación, lo cual no estaba contemplado en el alcance, presupuesto y tiempo inicialmente contratados, generando la creación de por lo menos 53 ítems adicionales, NP-73 al NP-128, dentro de los cuales se encuentran ducterías de ventilación y extracción, equipos, ducterías y cableados para el sistema de automatización del sistema HVAC.*

*Es necesario recordar que, dentro del presupuesto inicial, únicamente se contaba, con 1 ítem de HVAC, con una unidad global, lo cual hizo que la Interventoría solicitara al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA, desglosar las actividades, con el objeto de aplicar transparencia a un sistema que sufrió una modificación tan importante, necesaria para darle cumplimiento a la normatividad vigente.*

2. ***Las mayores cantidades de la estructura de madera para la cubierta del edificio, consideradas por el estado en que se encuentra la madera existente y***

***por la cual, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA informó que no podría realizar apropiación de esta estructura.***

*Como lo conoce el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, toda vez que, tanto el Consorcio Infraestructura Siberia, como la Interventoría, al finalizar la etapa de apropiación, presentaron sendos informes técnicos en los que se dejaba evidencia del estado de la estructura en madera existente de la cubierta, informando que, dicha madera cuenta con serios problemas de calidad y no pude ser utilizada, ni siquiera aplicando tratamientos de recuperación y restauración establecidos. Lo anterior hace que, el porcentaje y cantidades de recuperación y restauración de la madera de la estructura de la cubierta sea inferior al contratado, pero también hace que, el porcentaje y cantidades de madera nueva se incremente considerablemente, afectando de manera importante, el costo de este capítulo del presupuesto.*

*Es claro que, si no es posible hacer uso de la madera existente de la cubierta, es necesario hacer uso de madera nueva, generando menores cantidades de restauración y mayores cantidades de madera nueva, con el objeto de garantizar la estabilidad del edificio.*

***3. Mayores cantidades e ítems adicionales en redes principalmente en instalaciones eléctricas.***

*En cuanto a las mayores cantidades e ítems adicionales de redes, se evidenció que varias actividades del componente eléctrico en el presupuesto no estaban acorde con respecto al diseño eléctrico entregado, lo que debió ajustarse para que existiera coherencia entre el presupuesto y el diseño.*

*El detalle del presupuesto proyectado, que incluye los ítems adicionales y las mayores y menores cantidades, se encuentra dentro de los anexos a la presente comunicación.*

***4. Solicitud de 4 meses más para la terminación de la obra.***

*Dentro de los documentos de soporte de la fase de apropiación también se presenta un cronograma que incluye las obras adicionales necesarias para la terminación del edificio, que fue revisado por la Interventoría encontrando que:*

*1. La ruta crítica del edificio, pasa por las actividades de restauración de la cubierta, por lo que la necesidad de ejecutar mayores cantidades de madera nueva, por el estado en que se encuentra la existente, según el numeral 2 de la presente comunicación, hacen que se requiera de por lo menos 2 meses más para su ejecución, considerando que el área a restaurar se reduce, generando más tiempos de suministro e instalación de estructura nueva.*

2. *Así mismo, la necesidad de ejecutar las instalaciones de HVAC, que no estaban contempladas, como ducterías en todos los espacios, fabricación, suministro e instalación de equipos que no estaban contemplados en el alcance inicial del edificio SIBERIA, hacen que la ruta crítica de instalaciones se vea afectada, en por lo menos 2 meses.*

*Lo anterior es claramente identificable, toda vez que, el diseño y presupuesto iniciales, únicamente consideraban el sistema de HVAC, para algunos espacios como los baños. No obstante, con base en la actualización del diseño realizada, para cumplir la normatividad vigente, ahora se requiere que todos los espacios sean acondicionados con renovación de aire, generando la necesidad de intervención en cada uno de ellos, lo cual no estaba contemplado inicialmente.*

***5. Conclusiones***

*De la revisión que realizó la Interventoría a la información presentada en la etapa de apropiación:*

*1. Se evidencia que el presupuesto proyectado, se encuentra acorde con lo requerido para la terminación del edificio. El valor proyectado para la terminación del edifico es de: $ 21.693.565.219, por lo que el valor a adicionar es de $ 4.539.973.584.*
*2. Se evidencia que la programación de apropiación se encuentra acorde con lo requerido para la terminación del edificio. Así mismo, el tiempo requerido para la ejecución de este valor adicional, es de 4 meses.*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

*En los anteriores términos nos pronunciamos con relación a las peticiones formuladas por parte del contratista y será la entidad quien en forma conjunta con el contratista definan la cuestión.*

*Sin embargo, es necesario informar que, en cumplimiento de sus responsabilidades, la Interventoría ha identificado algunas oportunidades al presupuesto proyectado. Así mismo, le ha solicitado al contratista de obra que identifique algunas otras, con el objeto de optimizar dicho presupuesto, evidenciando que existen las siguientes oportunidades que, si se aplican, podrían minimizar el efecto generado por la adición solicitada:*

*1. Manto de cubierta, propuesta que se realizó para el cambio del uso del chusque.*
*2. Optimización del diseño de HVAC, garantizando funcionalidad y cumplimiento normativo.*
*3. Cambio propuesto del tipo de madera de la estructura de cubierta, que no fue apropiada por el contratista de obra.*

*Basada en lo anterior, la Interventoría le ha solicitado al Consorcio Infraestructura Siberia, que presente una versión actualizada de la proyección del presupuesto para la terminación del proyecto, incluyendo estas oportunidades de mejora, la cual debe ser presentada en la primera semana de enero de 2026, para revisión de la Interventoría.*

*De esta manera nos pronunciamos con respecto a la solicitud presentada por el Consorcio Infraestructura Siberia, indicando que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes puede o no considerar el concepto de la Interventoría, como Entidad contratante, dueña de proyecto y gestor de los procesos de contratación."*

*En este sentido, el contratista remite bajo comunicado TC-088-344-2026 del 23 de abril de 2026 a la interventoría, el presupuesto en versión 3 aprobado mediante comunicación 479-GDP-CC01-400 donde se indica que:*

*"De acuerdo con el compromiso establecido por el Consorcio Infraestructura Siberia en nuestra comunicación 479-GDP-CC01-321, del 7 de Enero de 2026, adjuntamos el presupuesto proyectado aprobado por la Interventoría presentado el 22 de Abril de 2026 por el contratista mediante comunicación TC-088-344-2026"*

*Asi mismo, teniendo en cuenta el modificatorio No. 2 al contrato de obra, y el comunicado TC-140-344-2026 del 26 de mayo de 2026 donde el contratista de obra reitera la solicitud y necesidad de prorrogar el contrato por un total adicional de 3 meses y adicionar $4.539.973.584 COP al contrato de obra, la interventoría mediante comunicado 479-GDP-CC01-434 del 28 de mayo de 2026 indica:*

*"En ejercicio de la labor de vigilancia y control adelantada por esta Interventoría, nos permitimos hacer traslado de la solicitud de adición y prórroga, presentada por el Consorcio Infraestructura Siberia, incluyendo el concepto de la Interventoría.*

*En efecto, al acercarse el vencimiento del plazo de la prórroga de un mes establecida en el Modificatorio No. 2 al contrato de obra de la referencia, otorgado por la entidad para dar continuidad al contrato, es necesario que el plazo total, así como la adición, solicitados por el contratista, para garantizar la terminación del edificio, sean concedidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*
*Las solicitudes del Consorcio Infraestructura Siberia son:*

*1. Prorrogar el contrato por tres (3) meses adicionales, término requerido para completar el plazo total solicitado y garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes.*

*2. Adicionar recursos al contrato por valor de $4.539.973.584, correspondientes a las actividades necesarias para la culminación integral de los acabados y demás intervenciones requeridas para la entrega funcional del edificio.*

*Así las cosas, las condiciones actualizadas del contrato de Obra No.4349-2024, serían:*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

| | Condiciones iniciales | Condiciones actuales Modificatorio No. 2 (1 mes) | Prórroga / Adición | Condiciones actualizadas |
|---|---|---|---|---|
| **Prórroga** | | | | |
| Fecha de terminación | 6 de Mayo de 2026 | 6 de Junio de 2026 | 3 meses | 6 de Septiembre de 2026 |
| **Adición** | | | | |
| Valor del contrato | $ 17.153.591.635 | | $ 4.539.973.584 | $ 21.693.565.219 |

“

***3.3 Solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría No. 4383-2024:***

*Mediante el Oficio con radicado No. 479-GDO-CC01-005 del 9 de abril de 2026, la interventoría manifestó:*

*“De acuerdo con su correo de fecha 9 de Abril de 2026, la Interventoría realizó una revisión de los valores propuestos para la prórroga de 4 meses al contrato de la referencia, ajustando el valor propuesto, cuyo detalle es el siguiente:*

PROPONENTE: CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL

| A. COSTOS PERSONAL PROFFESIONAL | | | | | | | | CONSTRUCCION (2 meses) ALISTAMIENTO Y LIQUIDACIÓN (2 meses) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANT | CARGO O FUNCIÓN | DEDICACIÓN HOMBRES / MES | Plazo No. Meses | SALARIO MENSUAL OFICIAL ($) INCLUYE PRESTACIONES | TOTAL A PAGAR ($) | SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES | SALARIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE PRESTACIONES) | Plazo No. Meses | PROYECCION |
| 1 | Director de Interventoría | 50% | 16 | $ 18.542.367 | $ 148.338.936 | $ 18.541.500 | $ 148.332.000 | 4,00 | $ 37.083.000 |
| 1 | Residente de Interventoría (Especialista en restauración y/o afines) | 100% | 16 | $ 11.569.833 | $ 185.117.328 | $ 11.569.500 | $ 185.112.000 | 4,00 | $ 46.278.000 |
| 1 | Asesor Estructural | 30% | 16 | $ 13.703.832 | $ 65.778.394 | $ 13.702.500 | $ 65.772.000 | 4,00 | $ 16.443.000 |
| 1 | Revisor estructural independiente | 100% | 15 | $ 12.220.718 | $ 183.310.770 | $ 12.220.500 | $ 183.307.500 | 4,00 | $ 48.882.000 |
| 1 | Asesor en Geotecnia | 25% | 16 | $ 11.922.713 | $ 47.690.848 | $ 11.922.000 | $ 47.688.000 | 4,00 | $ 11.922.000 |
| 1 | Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz Y Datos | 25% | 15 | $ 12.146.933 | $ 45.550.999 | $ 12.145.500 | $ 45.545.625 | 4,00 | $ 12.145.500 |
| 1 | Asesor Hidro Sanitario - Red Contra Incendio y Gas | 25% | 15 | $ 11.146.933 | $ 41.800.999 | $ 11.146.500 | $ 41.799.375 | 4,00 | $ 11.146.500 |
| 1 | Asesor de obra en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica | 20% | 15 | $ 12.146.933 | $ 36.440.799 | $ 12.145.500 | $ 36.436.500 | 4,00 | $ 9.716.400 |
| 1 | Asesor en arqueología | 25% | 16 | $ 10.773.355 | $ 43.093.420 | $ 10.773.000 | $ 43.092.000 | 4,00 | $ 10.773.000 |
| 1 | Asesor en museografía | 25% | 16 | $ 10.773.355 | $ 43.093.420 | $ 10.773.000 | $ 43.092.000 | 4,00 | $ 10.773.000 |
| 1 | Coordinador BIM de Interventoría | 100% | 16 | $ 11.034.798 | $ 176.556.768 | $ 11.034.000 | $ 176.544.000 | 4,00 | $ 44.136.000 |
| 1 | Asesor Ambiental | 100% | 16 | $ 6.724.408 | $ 107.590.528 | $ 6.723.000 | $ 107.568.000 | 4,00 | $ 26.892.000 |
| 1 | Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo SST | 100% | 16 | $ 6.724.408 | $ 107.590.528 | $ 6.723.000 | $ 107.568.000 | 4,00 | $ 26.892.000 |
| 1 | Profesional Contable para Asistente T & Contable – Trabajador Social | 100% | 16 | $ 6.724.408 | $ 107.590.528 | $ 6.723.000 | $ 107.568.000 | 4,00 | $ 26.892.000 |
| | SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFFESIONAL | | | | $ 1.339.566.265 | | $ 1.339.426.000 | | $ 339.974.400 |

| B. GASTOS DE OPERACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFICIAL | VALOR TOTAL OFICIAL | VALOR UNITARIO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO | CANTIDAD | |
| B1 | Documentos y equipos (Licencias, equipos, planos, Correspondencia, Carpetas y Utiles) | MES | 16 | $ 3.764.313 | $ 60.229.008 | $ 3.764.000 | $ 60.224.000 | 4,00 | $ 15.056.000 |
| B2 | Gastos Legales (Impuestos, Polizas, Perfeccionamiento) | GL | 1 | $ 27.744.758 | $ 27.744.758 | $ 27.744.000 | $ 27.744.000 | 0,25 | $ 6.936.000 |
| B3 | Gastos de internet, correo y envios | MES | 16 | $ 753.317 | $ 12.053.072 | $ 753.000 | $ 12.048.000 | 4,00 | $ 3.012.000 |
| | SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | | | | $ 100.026.838 | | $ 100.016.000 | | $ 25.004.000 |

| C. OTROS COSTOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFICIAL | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO | CANTIDAD | |
| C1 | Informes de Interventoría | MES | 16 | $ 1.903.572 | $ 30.457.152 | $ 1.903.000 | $ 30.448.000 | 4,00 | $ 7.612.000 |
| C2 | Provisión asesores contables, jurídicos y elementos de protección y seguridad física que sean requeridos durante la ejecución | MES | 16 | $ 8.360.144 | $ 133.762.304 | $ 8.360.000 | $ 133.760.000 | 4,00 | $ 33.440.000 |
| C3 | Ensayos de materiales | MES | 16 | $ 794.500 | $ 12.712.000 | $ 794.500 | $ 12.712.000 | 4,00 | $ 3.178.000 |
| C4 | Software BIM | MES | 16 | $ 817.565 | $ 13.081.040 | $ 817.000 | $ 13.072.000 | 4,00 | $ 3.268.000 |
| | SUBTOTAL OTROS GASTOS | | | | $ 190.009.296 | | $ 189.992.000 | | $ 47.498.000 |
| | TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS | | | | $ 1.629.580.379 | | $ 1.629.433.000 | | $ 412.476.400 |
| | UTILIDAD | | | 10% | $ 162.958.038 | 10% | $ 162.943.300 | | $ 41.247.640 |
| | TOTAL COSTOS Y GASTOS MAS UTILIDAD | | | | $ 1.792.538.417 | | $ 1.792.376.300 | | $ 453.724.040 |
| | IVA | | | 19% | $ 340.582.299 | 19% | $ 340.551.497 | | $ 86.207.568 |
| | VALOR TOTAL | | | | $ 2.133.120.716 | | $ 2.132.927.797 | | $ 539.931.608 |
| | VALOR TOTAL ADICION | | | | | | | | |

*Con base en lo anterior, el Consorcio RYU GD PATRIMONIAL, solicitó:*

*1. Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4383-2024, hasta el 6 de Septiembre de 2026, para la fase de construcción.*
*2. Adicionar el Contrato de Interventoría No. 4383-2024, en $539.931.608.*
*3. Como anexo se presenta el valor actualizado del contrato, con base en la solicitud presentada.*

*No obstante, es necesario aclarar que, de acuerdo con nuestra comunicación 479-GDPCC01-379, del 28 de Marzo de 2026, en cuanto a la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra No. 4349-2024, se indicó que, por tratarse de una adición del 26% del valor del contrato de obra y el compromiso del Consorcio INFRAESTRUCTURA SIBIERA de terminar el edificio dentro de la plazo solicitado como prórroga de 4 meses:*

*La Interventoría del proyecto EDIFICIO SIBERIA, ha recibido la comunicación del asunto, con la cual el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA, ha presentado la actualización de las justificaciones que soportan su solicitud formal de adición por $ 4.539.973.584 y la*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

*prórroga por 4 meses, al Contrato de Obra No. 4349-2024, cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención integral del edificio Siberia que hace parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional", acerca de la cual hacemos traslado al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, con el concepto de la Interventoría.*

*En efecto, el Consorcio Infraestructura Siberia con base en la necesidad de ejecutar el proyecto hasta su terminación, con la asignación del presupuesto adicional, se ha comprometido con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a realizarlo en los 4 meses de prórroga solicitados, es decir hasta el 6 de Septiembre de 2026, compromiso con el que estamos de acuerdo, tal y como lo habíamos manifestado en la comunicación 479-GDP-CC01-325 del 7 de Enero de 2026.*

*Lo anterior quiere decir que, la solicitud de prórroga que se ha presentado se basa en un mayor alcance, que corresponde a la ejecución total del edificio SIBERIA, lo que implica un mayor costo y por ende un mayor tiempo.*

*Así las cosas, el alcance corresponde a la ejecución total del edificio SIBERIA, garantizando su operación, lo cual incluye la ejecución de 140 items adicionales, los cuales han quedado incorporados, en el presupuesto actualizado que soporta la solicitud de adición. Así mismo, con base en ese presupuesto, se ha actualizado la programación de obra, que como se ha indicado, tiene fecha de terminación el 6 de Septiembre de 2026. Presupuesto y programación actualizados se anexan a la presente comunicación, junto con la comunicación del contratista de obra.*

*Por lo anterior y dado que el Consorcio Infraestructura Siberia, ha justificado la prórroga del contrato 4349-2024, en la ejecución de obras adicionales, necesarias para la terminación del edificio SIBIERIA, dejando de lado las afectaciones que se le han presentado durante la ejecución del proyecto, sean o no de su responsabilidad y comprometiéndose a ejecutar la totalidad del proyecto en este nuevo plazo, la Interventoría debe informar que, en concepto de la Interventoría, no existen razones, para que el contratista de obra, deba asumir el costo de la Interventoría.*

*En efecto, como se había expresado en nuestra comunicación 479-GDP-CC01-321 del 7 de Enero de 2026, el tiempo adicional necesario para la terminación del edificio era de 4 meses, toda vez que implica la ejecución de más obra que no estaba contratada.*

*Así mismo, como la justificación del mayor tiempo para la obra, es el mayor costo de la misma, necesario para lograr su terminación y se requiere que el contrato de Interventoría No. 4383-2024, sea ampliado por el mismo tiempo, toda vez que, es accesorio al contrato de obra No. 4349-2024, se requiere que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adicione en su totalidad el valor que costaría la prórroga del contrato de Interventoría en ese tiempo."*

*Es así como el contratista en su comunicación TC-064-344-2026, del informa:*

*"Adicionalmente, es importante precisar que el contrato será objeto de una adición por valor de $4.539.973.584, equivalente al 26% del valor actual, lo que constituye una variación significativa en las condiciones económicas y técnicas del mismo. En consecuencia, al haberse modificado el alcance contractual, así como las condiciones de plazo y valor, no resulta procedente mantener el reconocimiento previamente planteado."*

*Como el Ministerio conoce, toda vez que, lo informamos en la comunicación 479-GDP-CC01-321, con base en el informe final de la FASE 1 – APROPIACION DEL DISEÑO, resultó que se deberían incluir obras adicionales, es decir, que no estaban incluidas en el contrato inicial, las cuales son necesarias para la terminación integral, entrega y puesta en funcionamiento del EDIFICIO SIBERIA, por lo que se requiere adicionar el presupuesto inicial y se requiere de un plazo adicional para su ejecución.*

*Las principales actividades que justifican la solicitud de adición y prórroga son las siguientes, toda vez que, no estaban incluidas en el presupuesto inicial y se requieren para la terminación del edificio:*

*1. Ajuste del diseño de HVAC, necesario para darle cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual, implica la ejecución y entrega del sistema HVAC de todo el edificio.*

*2. Las mayores cantidades de la estructura de madera para la cubierta del edificio, consideradas por el estado en que se encuentra la madera existente y por la cual, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA informó que no podría realizar apropiación de esta estructura.*
*3. Mayores cantidades e ítems adicionales en redes principalmente en instalaciones eléctricas.*

*Basada en lo anterior, la Interventoría le solicitó al Consorcio Infraestructura Siberia, que presentara una versión actualizada de la proyección del presupuesto para la terminación del proyecto, incluyendo estas oportunidades de mejora y las afectaciones, la cual hace parte de la presente comunicación.*

*De esta manera nos pronunciamos con respecto a la solicitud presentada por el Consorcio Infraestructura Siberia, indicando que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes puede o no considerar el concepto de la Interventoría, como Entidad contratante, dueña de proyecto y gestor de los procesos de contratación."*

***1.1 CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:***

*Esta supervisión, en ejercicio de sus deberes de vigilancia correcta de la ejecución contractual, establecida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se permite presentar su análisis, conforme los siguientes términos:*

*Una vez recibida y analizada la solicitud del contratista de interventoría, la supervisión del contrato de interventoría No. 4383-2024, encuentra lo siguiente:*

***Análisis técnico:***

*En virtud de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de obra pública No. 4349-2024, el cual es objeto de vigilancia y control mediante el contrato de interventoría No. 4383-2024, y considerando el concepto favorable de la interventoría con base en los análisis técnicos que soportaron dicha modificación, los cuales fueron viabilizados por parte de la supervisión técnica del contrato relacionados a continuación:*

*1.Ajuste del diseño de HVAC, necesario para darle cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual, implica la ejecución y entrega del sistema HVAC de todo el edificio, ajuste que se encuentra en etapa final de aprobación por parte de la interventoría teniendo en cuenta los ajustes a componentes arquitectónicos y en sistemas producto de la coordinación con el sistema HVAC, haciendo énfasis en que la entrada en rigor de la Normatividad RETSIT, a partir del 30 de Diciembre de 2024, aplicable a todas las obras a construirse después de esa fecha, hizo que el contratista de obra, con el objeto de dar cumplimiento a la Norma, tuviera que entrar a revisar y ajustar el diseño entregado por la consultoría inicial, la cual no pudo ser considerada para esta etapa.*

*2.Las mayores cantidades de la estructura de madera para la cubierta del edificio, consideradas por el estado en que se encuentra la madera existente y por la cual, el contratista de obra, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA informó que no podría realizar apropiación de esta estructura, teniendo en cuenta que para realizar la evaluación por completo del estado de la estructura de la cubierta era necesario el ingreso y acceso al edificio, donde posterior a la evaluación realizada por el contratista de obra y la interventoría, se evidencio que la madera existente se encontraba en un estado alto de afectación, requiriendo aumentar en gran proporción el porcentaje y cantidades de madera nueva para reemplazar por madera existente, hecho que no estaba contemplado en la etapa de consultoría teniendo en cuenta el limitado acceso para la evaluación de la misma.*

*Como soporte de lo anterior, la interventoría presenta el informe TC-179-344/2025 como resultado del cierre para la etapa 1 del contrato, donde se realiza el Informe del estado físico y estructural de la cubierta en madera del Edificio Siberia donde se manifiesta que:*

*"(...) Como resultado de la inspección detallada, se ha verificado que la totalidad de la estructura de cubierta presenta afectaciones críticas, extensas e irreversibles, tanto en su componente físico como estructural. Los elementos constitutivos muestran deterioro avanzado por pudrición blanca y parda, con pérdidas significativas de masa y resistencia mecánica, sumado a un ataque activo de insectos xilófagos, cuyas galerías internas han comprometido transversalmente la integridad estructural de las maderas. A esto se suma el hecho de que buena parte del material se encuentra con deformaciones, fisuras*

*longitudinales, desprendimientos de corteza y pérdida del anclaje original, lo cual genera riesgos inminentes de colapso parcial o total si se mantiene en su estado actual. (...)*

*(...) En conclusión, ante el nivel de degradación alcanzado, no existe alternativa técnica viable distinta al desmonte total, retiro definitivo y posterior restitución integral de la estructura de cubierta, garantizando con ello la seguridad, la estabilidad y el cumplimiento de los principios de restauración patrimonial que rigen este tipo de intervenciones.(...)*

*Por lo anterior, se evidenció la necesidad derealizar el desmonte de los 1.469 m² de estructura en madera para evaluación y su posterior reemplazo, lo cual significó un aumento considerable en el presupuesto inicial.*

1. *Mayores cantidades e ítems adicionales en redes principalmente en instalaciones Eléctricas, precisando que, dentro de la evaluación en la etapa 1 de los documentos y diseños de la consultoría y con base en la Normatividad RETSIT que regía a partir del 30 de Diciembre de 2024, se evidencio la necesidad de ajuste en cantidades y diseño de trazado para las redes para el funcionamiento del edificio conforme a la normativa vigente sin afectar el diseño arquitectónico inicial, principalmente en los ítems anteriormente especificados por la interventoría garantizando el cumplimiento del PEMP.*

*En consecuencia, desde el punto de vista técnico se confirma que, para completar la ejecución integral del proyecto conforme al Contrato de Obra y su Anexo Técnico, resulta necesaria la disponibilidad de recursos adicionales en la suma de* ***CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.539.973.584) M/CTE,*** *y prorrogar el plazo de ejecución en* ***tres (03) meses****, para ejecutar las cantidades adicionales de obra y los ítems no previstos identificados durante la Etapa de Construcción. Estas modificaciones deberán tramitarse y acreditarse conforme a lo establecido en las cláusulas 27 (Cantidades Adicionales de Obra —con verificación y aprobación del Interventor y cálculo según el precio unitario correspondiente—) y 28 (Ítems de Obra No Previstos —con solicitud previa, determinación de imputabilidad, y, en su caso, modificación del Valor Estimado de la Retribución y/o del cronograma cuando proceda).*

*Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en cuanto al contrato de obra, se hace necesario proceder igualmente con la modificación del contrato de interventoría, con el fin de que el contrato de obra cuente con interventoría hasta la finalización de su ejecución, de acuerdo con el nuevo plazo contractual de la obra.*

***Análisis jurídico:***

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las entidades estatales podrán introducir modificaciones a los contratos, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, respondan a necesidades del servicio y no alteren el objeto contractual.*

*Durante la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia de esta interventoría, se han presentado circunstancias técnicas no previstas inicialmente, tales como la necesidad de respaldar mayores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos en atención al balance adjunto, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual.*

*En consecuencia, se adicionó el valor del contrato con el fin de cubrir dichas actividades adicionales, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con el interés general y los fines de la contratación estatal. De igual manera, los factores antes descritos han generado una afectación en el cronograma inicialmente previsto, imposibilitando la terminación de la obra dentro del plazo pactado.*

*Por lo anterior, se prorrogó el término contractual del contrato de obra inicialmente por el plazo de un (1) mes con el fin de adelantar las actividades pendientes de ejecución que aún contaban con respaldo presupuestal, y posteriormente por tres (3) meses, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las actividades pendientes que requerían la inyección de recursos públicos.*

*Ahora bien, con respecto al contrato de Interventoría la Ley 80 de 1993, en su numeral 1 del artículo 31 “De los contratos estatales” dispone como deber de las Entidades Estatales*

*de contar con una interventoría para los contratos de obra, conforme los siguientes términos:*

*"(...)*
*1.*
*Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*

*(...)"*
*Es fundamental destacar que el propósito del contrato en cuestión es garantizar el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de obra. Además, es relevante mencionar que la solicitud de prórroga realizada por el contratista de la obra recibió la aprobación y el aval de la interventoría y la verificación de la supervisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; concluyendo que los tiempos adicionales solicitados son necesarios y apropiados para llevar a cabo las actividades pendientes y así asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.*

*De acuerdo con lo anterior, la cláusula 52 del Contrato de Obra 43439de 2024 señala:*

***"CLÁUSULA 52. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN***

***De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y contable estará a cargo de un interventor independiente contratado por la entidad**.*

*La supervisión para el control y vigilancia administrativa de la ejecución del Contrato estará a cargo del Director (a) de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o por quien el (la) ordenador(a) del gasto designe por escrito. El supervisor adelantará las gestiones y actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento del contrato y gestiones administrativas internas, sin concurrir con las actividades propias para el seguimiento integral que estén a cargo de la interventoría por virtud de lo consignado en la ley y en el respectivo contrato, y en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio." (resaltado fuera del texto original)*

*Por su parte, en cuanto a la continuidad de la interventoría, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, establece:*

*"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia . En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

***Análisis financiero:***

*Conforme a la solicitud de adición y prorroga por un término de 4 meses, el CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL mediante su comunicado 479-GDO-CC01-006 remite el detalle del valor propuesto para la adición presupuestal del contrato de interventoría No. 4383-24 descrito asi:*

- *Conforme a la propuesta económica inicial de la interventoría, y el plazo en meses del para los costos de personal profesional (A) de interventoría durante la etapa de construcción, se contempló prolongar la duración del personal en los 4 meses de prorroga solicitados conforme al mayor tiempo requerido por parte del contrato de obra para finalizar las actividades resultantes de las mayores cantidades requeridas.*
- *De igual manera, para los gastos de operación (B), realizando la equivalencia de la cantidad para los 4 meses adicionales en los gastos de documentos y equipos, equivalencia para los gastos legales y gastos de internet, correo y envíos.*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

- *Finalmente, para otros costos (C ) se realizó el mismo ejercicio de equivalencia para la cantidad de informes, asesores, ensayos de material y el sofware BIM durante los 4 meses de construcción requeridos a supervisar.*

*De lo anterior, se concluye que, para asegurar la permanencia del personal, insumos y demás gastos de la interventoría durante los 4 meses solicitados se requiere una adición presupuestal por $539.931.608,00 como se puede evidenciar a continuación:*

| | | | PROPONENTE: | | CONSORCIO RYU - GD PATRIMONIAL | | | | CONSTRUCCION (2 meses) ALISTAMIENTO Y LIQUIDACION (2 meses) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | | | | |
| CANT | CARGO O FUNCIÓN | DEDICACIÓN HOMBRE / MES | Plazo No. Meses | SALARIO MENSUAL OFICIAL ($) INCLUYE PRESTACIONES | TOTAL A PAGAR ($) | SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES | SALARIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE PRESTACIONES) | Plazo No. Meses | PROYECCION | |
| 1 | Director de Interventoría | 50% | 16 | $ 18.542.367 | $ 148.338.936 | $ 18.541.500 | $ 148.332.000 | 4,00 | $ | 37.083.000 |
| 1 | Residente de Interventoría (Especialista en restauración y/o afines) | 100% | 16 | $ 11.569.833 | $ 185.117.328 | $ 11.569.500 | $ 185.112.000 | 4,00 | $ | 46.278.000 |
| 1 | Asesor Estructural | 30% | 16 | $ 13.703.832 | $ 65.778.394 | $ 13.702.500 | $ 65.772.000 | 4,00 | $ | 16.443.000 |
| 1 | Revisor estructural independiente | 100% | 15 | $ 12.220.718 | $ 183.310.770 | $ 12.220.500 | $ 183.307.500 | 4,00 | $ | 48.882.000 |
| 1 | Asesor en Geotecnia | 25% | 16 | $ 11.922.712 | $ 47.690.848 | $ 11.922.000 | $ 47.688.000 | 4,00 | $ | 11.922.000 |
| 1 | Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz Y Datos | 25% | 15 | $ 12.146.933 | $ 45.550.999 | $ 12.145.500 | $ 45.545.625 | 4,00 | $ | 12.145.500 |
| 1 | Asesor Hidro Sanitario - Red Contra Incendio y Gas | 25% | 15 | $ 11.146.933 | $ 41.800.999 | $ 11.146.500 | $ 41.799.375 | 4,00 | $ | 11.146.500 |
| 1 | Asesor de obra en Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica | 20% | 15 | $ 12.146.933 | $ 36.440.799 | $ 12.145.500 | $ 36.436.500 | 4,00 | $ | 9.716.400 |
| 1 | Asesor en arqueología | 25% | 16 | $ 10.773.355 | $ 43.093.420 | $ 10.773.000 | $ 43.092.000 | 4,00 | $ | 10.773.000 |
| 1 | Asesor en museografía | 25% | 16 | $ 10.773.355 | $ 43.093.420 | $ 10.773.000 | $ 43.092.000 | 4,00 | $ | 10.773.000 |
| 1 | Coordinador BIM de interventoría | 100% | 16 | $ 11.034.798 | $ 176.556.768 | $ 11.034.000 | $ 176.544.000 | 4,00 | $ | 44.136.000 |
| 1 | Asesor Ambiental | 100% | 16 | $ 6.724.408 | $ 107.590.528 | $ 6.723.000 | $ 107.568.000 | 4,00 | $ | 26.892.000 |
| 1 | Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo SST] | 100% | 16 | $ 6.724.408 | $ 107.590.528 | $ 6.723.000 | $ 107.568.000 | 4,00 | $ | 26.892.000 |
| 1 | Personal Calificado Para Atención a la Comunidad - Trabajador Social | 100% | 16 | $ 6.724.408 | $ 107.590.528 | $ 6.723.000 | $ 107.568.000 | 4,00 | $ | 26.892.000 |
| | **SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL** | | | | $ 1.339.544.265 | | $ 1.339.425.000 | | $ | 339.974.400 |
| **B. GASTOS DE OPERACIÓN** | | | | | | | | | | |
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFICIAL | VALOR TOTAL OFICIAL | VALOR UNITARIO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO | CANTIDAD | | |
| B1 | Documentos y equipos (Licencias, equipos, planos, Correspondencia, Carpetas y Útiles) | MES | 16 | $ 3.764.313 | $ 60.229.008 | $ 3.764.000 | $ 60.224.000 | 4,00 | $ | 15.056.000 |
| B2 | Gastos Legales (Impuestos, Pólizas, Perfeccionamiento.) | GL | 1 | $ 27.744.738 | $ 27.744.738 | $ 27.744.000 | $ 27.744.000 | 0,25 | $ | 6.936.000 |
| B3 | Gastos de internet, correo y envíos | MES | 16 | $ 753.317 | $ 12.053.072 | $ 753.000 | $ 12.048.000 | 4,00 | $ | 3.012.000 |
| | **SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN** | | | | $ 100.026.818 | | $ 100.016.000 | | $ | 25.004.000 |
| **C. OTROS COSTOS** | | | | | | | | | | |
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFICIAL | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO | CANTIDAD | | |
| C1 | Informes de Interventoría | MES | 16 | $ 1.903.372 | $ 30.453.952 | $ 1.903.000 | $ 30.448.000 | 4,00 | $ | 7.612.000 |
| C2 | Provisión asesores contables, jurídicos y elementos de protección y seguridad física que sean requeridos durante la ejecucion | MES | 16 | $ 8.360.144 | $ 133.762.304 | $ 8.360.000 | $ 133.760.000 | 4,00 | $ | 33.440.000 |
| C3 | Ensayos de materiales | MES | 16 | $ 794.500 | $ 12.712.000 | $ 794.500 | $ 12.712.000 | 4,00 | $ | 3.178.000 |
| C4 | Software BIM | MES | 16 | $ 817.565 | $ 13.081.040 | $ 817.000 | $ 13.072.000 | 4,00 | $ | 3.268.000 |
| | **SUBTOTAL OTROS GASTOS** | | | | $ 190.009.296 | | $ 189.992.000 | | $ | 47.498.000 |
| | **TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS** | | | | $ 1.629.580.379 | | $ 1.629.433.000 | | $ | 412.476.400 |
| | **UTILIDAD** | | | 10% | $ 162.958.038 | 10% | $ 162.943.300 | | $ | 41.247.640 |
| | **TOTAL COSTOS Y GASTOS MAS UTILIDAD** | | | | $ 1.792.538.417 | | $ 1.792.376.300 | | $ | 453.724.040 |
| | **IVA** | | | 19% | $ 340.582.299 | 19% | $ 340.551.497 | | $ | 86.207.568 |
| | **VALOR TOTAL** | | | | $ 2.133.120.716 | | $ 2.132.927.797 | | $ | 539.931.608 |
| | **VALOR TOTAL ADICION** | | | | | | | | | |
| | | | | | | | **Valor total incluida proyección** | | $ | 2.672.859.405 |

*Con base en la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato de interventoría, se tiene que el valor del contrato será pagado en tres porcentajes:*

1. *65% del valor por costo fijo mensual del contrato en partes iguales mensualmente durante el tiempo de ejecución (4 meses).*
2. *30% por avance de obra*
3. *5% contra acta recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.*

*Bajo esta misma lógica y porcentajes se distribuye el valor de adición del contrato de interventoría ($ 539.931.608,00), así:*

- *Valor a pagar por costo fijo (65%) = $350.955.545,20 en 4 partes iguales.*
- *Valor a pagar por avance de obra (30%)= $161.979.482,40*
- *Valor a pagar contra acta de recibo a satisfacción (5%)= $26.996.580,00*

*Es así como, a partir del análisis financiero efectuado por la entidad, se confirma que el valor solicitado es razonable, proporcional y ajustado a los requerimientos técnicos del nuevo alcance del proyecto con base a la propuesta económica iniciar realizada por parte de la interventoría para su contrato.*

**2. *SOLICITUD:***

*En virtud de lo anterior, resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente adelantar la adición y prórroga del contrato, y en consecuencia se solicita modificar las cláusulas No. 4,5,6 y 7 del contrato de interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:*

***CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula 4, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:*

***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***

*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

*Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."*

***CLÁUSULA SEGUNDA:*** *Adicionar el contrato en la suma de* ***QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($539.931.608) M/CTE.,*** *y en consecuencia modificar la Cláusula 5, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:*

*"****CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO***

*El valor del contrato es hasta por la suma de* ***DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($2.672.859.405 M/CTE).***

*El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."*

***CLÁUSULA TERCERA:*** *Modificar la Cláusula 6, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:*

***"****El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.*

| ***Entidad*** | ***Número Certificado Disponibilidad Presupuestal*** | ***Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal*** | ***Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** | ***Valor para apropiar*** |
|---|---|---|---|---|
| *Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes* | *587624* | *22/06/2024* | *$980.069.847* | *$118.823.527,00* |
| *Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes* | 195326 que respalda la *Adición No. 1* | *5/06/2026* | *$539.931.608* | *$539.931.608* |

*Vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión, autorizadas mediante Oficio 2-2024-56965 de 24 de octubre de 2024, con solicitud de vigencia futura en SIIF N°724:*

| ***VIGENCIAS FUTURAS*** | | ***VALOR PARA APROPIAR*** |
|---|---|---|
| ***AÑO*** | ***VALOR*** | |
| *2025* | *$8.599.018.597* | *$1.393.787.502,00* |
| *2026* | *$7.065.708.571* | *$486.883.387,00* |

***CLÁUSULA CUARTA:*** *Modificar la Cláusula 7, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:*

*"El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.*

*El valor del contrato se pagará así:*

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

*Pago Mensual fijo del contrato de Interventoría:*

*El sesenta y cinco (65%) por ciento del valor del contrato de interventoría se pagará en partes iguales mensualmente durante el tiempo de ejecución total (20 meses).*

*Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de interventoría*

*Pago Variable del contrato de Interventoría:*

*El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría se pagará proporcionalmente al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad.*

*Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:*

*El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato de Interventoría se pagará a la terminación, recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.*

*La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

*La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

*El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

*Requisitos Generales para el Pago.*

*Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.*

*Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo de los formatos suministrados por la Entidad*

*(...)"*

**OCTAVA** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

**NOVENA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

**DÉCIMA :** Que teniendo en cuenta la necesidad de la prórroga y adición del contrato de Interventoría de acuerdo con la justificación y aval presentado y concepto favorable emitido por el comité de contratación, en sesión del 5 de junio de 2026, se considera viable la suscripción del **Otrosí Nº1** , la cual se regirá por las siguientes.

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula 4, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***
>
> *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($539.931.608) M/CTE., y en consecuencia modificar la Cláusula 5, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

> "**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**
>
> El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($2.672.859.405 M/CTE).**
>
> El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula 6, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

> **"**El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

| Entidad | Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Valor para apropiar |
|---|---|---|---|---|
| Ministerio de las | 587624 | 22/06/2024 | $980.069.847 | $118.823.527,00 |

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Culturas las Artes y los Saberes | | | | |
| Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes | 195326 que respalda la Adición No. 1 | 5/06/2026 | $539.931.608 | $539.931.608 |

Vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión, autorizadas mediante Oficio 2-2024-56965 de 24 de octubre de 2024, con solicitud de vigencia futura en SIIF N°724:

| **VIGENCIAS FUTURAS** | | **VALOR PARA APROPIAR** |
|---|---|---|
| **AÑO** | **VALOR** | |
| 2025 | $8.599.018.597 | $1.393.787.502,00 |
| 2026 | $7.065.708.571 | $486.883.387,00 |

**CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la Cláusula 7, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4383-2024, quedando de la siguiente manera:

> *"El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.*
>
> *El valor del contrato se pagará así:*
>
> *Pago Mensual fijo del contrato de Interventoría:*
>
> *El sesenta y cinco (65%) por ciento del valor del contrato de interventoría se pagará en partes iguales mensualmente durante el tiempo de ejecución total (20 meses).*
>
> *Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de interventoría*
>
> *Pago Variable del contrato de Interventoría:*
>
> *El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría se pagará proporcionalmente al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad.*
>
> *Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:*
>
> *El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato de Interventoría se pagará a la terminación, recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la*

*documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.*

*La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

*La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

*El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

*Requisitos Generales para el Pago.*

*Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.*

*Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo de los formatos suministrados por la Entidad.*

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí N°1 se perfecciona con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II por cada una de las partes.

**CLÁUSULA SEXTA :**_El contratista, dentro de los dos días hábiles posteriores a la aceptación por la plataforma SECOP II de la presente modificación, se obliga a ampliar la vigencia y la cuantía de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados y de acuerdo con las modificaciones al plazo y al valor convenidas en el presente modificatorio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA : VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio.

**PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ejecución contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica y/o de cualquier otra índole posterior con motivo de este documento.

**OTROSI No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4383 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL CONSORCIO RYU-GD PATRIMONIAL.**

**El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.**

Proyectó: **Laura Palacio** . Abogado Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Carmenza Durán.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios